

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1985.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Coude Díaz

Concejales:

- D. Agustín Sacristán Peribañez
- D. Alfonso Berrocal Delgado
- D. José Luis Blanco Velasco
- D. Angel Llanos Nieves
- D. José Luis Guindo Hualda
- D. Juan deusto Rodríguez
- D. Benito Vizoso Rufo
- D. Antonio García-Rayo Pérez
- D. Bienvenido Ferrero Martínez
- D. Angel Escrivano Heras
- D. Marcelino Guindo Salvador
- D. Manuel Arroyo García
- D. José Pablo Sanz Esteban
- D. Víctor Latias Sánchez
- D. Edelberto López Talax Echeverría
- D.ª M.ª Josefa Aguado del Olmo
- D. Jesús Ferreras Juste
- D. Luis Pérez Lara
- D. Jesús Cansares Martínez

SECRETARIO

D. Ireneo González Ferrera

INTERVENTOR

D. Ramón Alonso Martínez

NO ASISTENTE

D.ª M.ª Concepción López Puebla

En San Sebastián de los Reyes,
siendo las diecinueve horas cuarenta y
cinco minutos del día siete de noviem-
bre de mil novecientos ochenta y
cinco, se reunió en primera convoca-
toria en el Salón de actos de la Casa
Comisitorial, los Sres. al margen
nombrados, al objeto de celebrar
sesión extraordinaria del Ayuntamiento
Pleno, conforme al orden del
día expresado en la convocatoria.
A efectos de votaciones se hace
constar que el Ayuntamiento pleno
está integrado por veintinueve miembros
de hecho y de derecho.

Se adoptan los siguientes
acuerdos:

Nº 1. DAR CUENTA Y APROBAR,
EN SU CASO, EL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Dado
Cuenta del borrador del acta de la
sesión anterior, celebrada el día
28 de septiembre de 1985, el Ayun-
tamiento Pleno acuerda por unan-
imidad aprobarle íntegramente.

Nº 2. DAR CUENTA RESOLUCIÓN
DE LA CONSEJERÍA DE LA O.T.M. S.V.
SOBRE ESTUDIOS DE DETALLE DE LAS
MANZANAS 5 Y 6 DEL POLIGONO 3. -

Dada Cuenta de la resolución de
la Consejería de ordenación del Territorio, Medio Ambiente y
Vivienda de fecha 18 de septiembre de 1985 que lleva el
número 9.942 del Registro de Entrada, en la que se

manifiesta darse por enterada y conforme del expediente promovido por Cobasa, S.A. y aprobado por este Ayuntamiento, sobre modificación de los Estudios de Detalle de las manzanas 5 y 6 del polígono 3, el Ayuntamiento pleno queda enterado.

Nº 3. PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL AREA SOCIAL SOBRE NOMINACIÓN DE NUEVO COLEGIO PÚBLICO. - Dada cuenta de la propuesta epigrafiada sobre nominación de Fuente Santa al Colegio público en construcción sito en la calle Real s/n. e, iniciado debate, el Sr. Herranz Juste (Pce) entiende que al estar dicho Colegio cerca del Cementerio no es muy apropiado el nombre de Fuente Santa por su similitud con Camposanto, y en su lugar propone que al mentado Colegio se le de el nombre del que fue gran político, sindicalista y diputado, Pablo Iglesias.

El Sr. Lland Nieves (PSOE) accede que el nombre propuesto por la Comisión lo es en razón al lugar donde está ubicado y que se denominara Fuente Santa.

El Sr. Alcalde agradece al grupo del Pce su propuesta de que el colegio lleve el nombre del fundador del partido Socialista, pero puesto que la Comisión Informativa ha formulado propuesta diferente por los razones explicadas, no le parece oportuno modificarla. No obstante se tendrá en cuenta la sugerencia para el próximo colegio público que se construya. Por lo demás advierte el Sr. Alcalde que la denominación de Fuente Santa se escriba separada o junta según figure en el catastro.

El Sr. Herranz Juste insiste y solicita de la Presidencia que se someta a votación su propuesta, cosa que hace aquello, resultando derrotado por tres votos





a favor (Pce), cuatro en contra (SP) y trece abstenciones (PSOE).

Continuado el debate y sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE y SP) y tres en contra (Pce) aprobarla, quedando así fijada la denominación de dicho Centro escolar, como colegio público Fuentesanta, debiendo dar cuenta de la denominación acordada a las autoridades competentes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Nº 4. DAR CUENTA RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARACTER FUNCIONAL, LABORAL Y EVENTUAL PARA 1986 Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA A EFECTOS DE SU APROBACIÓN Y FORMULACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO SI PROCEDE. - Dada cuenta de la relación de puestos de trabajo epígrafiada, confeccionada por el Negociado de Personal y Secretaría General, así como propuesta de modificación de dichas relaciones formuladas por el Concejal Delegado de Personal, y la oferta de empleo público para 1986, todo lo cual ha sido dictaminado por la Comisión Informativa del Área Administrativa, e iniciado debate el Sr. Jesús Esteban (SP) manifiesta que al igual que dijo en su día en la Comisión Informativa, debiera retirarse del orden del día esta propuesta, que incluye la creación de una plaza de arquitecto, en base a que se ha constituido una Comisión para estudiar y proponer lo que proceda en relación con la reestructuración de personal, además sigue diciendo el Sr. Jesús Esteban no se le da cuenta de que la modificación de plantilla al Comité de Personal incumpliendo con ello lo dispuesto en el Convenio Colectivo, ni tampoco hay en el expediente informe al punto de la arquitectura



Municipal sobre la necesidad de la plaza de Arquitecto que se propone, por todo lo cual solicita dejar pendiente este asunto.

El Sr. Arroyo Mentim (Psoe) en su condición de Delegado de Personal, aclara que la creación de la plaza de Arquitecto se le ha propuesto por que la propia Arquitectura Municipal ha informado en reiteradas ocasiones que no puede desarrollar todo el trabajo que tiene asignado. Además formula el Sr. Arroyo una modificación de su propuesta en el sentido de que se cree por la plaza de Cabo-Conductor-Bombero, un jefe de Conductor del Parque Móvil en régimen laboral.

El Sr. Carreras Mantener (Pse) señala que su grupo se abstendrá en la votación, por en estos momentos y hasta que se realice por la Comisión nombrada el oportuno estudio, no sabe las posibilidades que existen de personal.

El Sr. Sacristan Peribañez (Psoe) manifiesta que en primer lugar el procedimiento seguido por el Alcalde Delegado de Personal es correcto, pero se le ha formulado una propuesta, se ha determinado por la Comisión Informativa y se trae el pleno para su aprobación si procede. En segundo lugar, se aclara por la oposición que se retira del orden del día en base a lo dispuesto en la Comisión Informativa de nombrar una subcomisión para el estudio de la reestructuración administrativa, con este fin no puede aprobar la propuesta, pero si hay necesidad de crear la plaza de Arquitecto debe hacerse. Por otro lado las plazas que se incluyen en la oferta de empleo se van a cubrir en el año 1986, y los trámites de las pruebas selectivas son lentos y llevan meses.

El Sr. Alcalde aclara que hace la necesidad propuesta por la Arquitectura Municipal, de reforzar los



Servicio técnico de Arquitectura, pues ella no puede sacar adelante todo el trabajo. También tiene el Equipo de Gobierno el proyecto de contratar con parte del Equipo Redactor del P.G.O.V. la asistencia técnica urbanística para el desarrollo de la gestión, pero tampoco con un Arquitecto más sería suficiente. Se podría haber creado plaza de Arquitecto, pero se considera más conveniente que sea de Arquitecto Superior, pues este realice funciones facultativas más amplias, por su titulación.

El Sr. Juan Esteban manifiesta que su Grupo no está en contra de que se cree la plaza de Arquitecto, lo que ha dicho es que no se ha dado conocimiento al Comité de Personal, ni consta en el expediente informe alguno de la Arquitectura Municipal, e insiste en que se aplazase la resolución de este asunto hasta que la Comisión designada haga su trabajo, máxime cuando los presupuestos para 1986 no se aprobarán antes de uno o dos meses.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de trece votos a favor (Psoe) y siete abstenciones (Ap-Pce):

1.º Aprobar las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento tanto funcionariales como laborales, como eventuales confeccionadas por el Departamento de Personal, con las modificaciones siguientes:

A) Personal Funcionario

- Suprimir dos plazas de Auxiliares de Administración General (núms. 27 y 29 de la relación); para su transformación en puestos de trabajo en régimen laboral.

- Suprimir la plaza de Cabo Conductor Bomberos, para su transformación en puesto de trabajo sujeto a régimen laboral con denominación de Conductor del Bombero Móvil.

B) Cuadro de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:

- Creación de un puesto de Arquitecto Superior.



- creación de un puesto de Conductor del Parque Móvil Municipal
- creación de dos puestos de trabajo de Auxiliares Administrativos.
- Modificar la calificación del puesto de trabajo nº 9 del cuadro de puestos laborales, que figura como jardinero con carnet de conducir, por la denominación de jardinero-conductor

2º Aprobar la oferta de empleo público para el año 1986 que será:

Funcionarios:

De promoción interna:

1 Auxiliar de Administración General (oposición)

De libre concurrencia:

1 Auxiliar de Administración General (oposición)

1 Guardia de la Policía Municipal.

Cuadro de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:
(Poderá convocarse de pruebas selectivas)

1 Arquitecto Superior

1 Responsable CCM

2 Auxiliares Administrativos

1 Conductor del Parque Móvil Municipal

1 Jardinero conductor

1 Subalterno

1 Peón

Nº 5 PROPUESTA DE CONTRATACION LABORAL DE UN VIGILANTE DEL VERTEDERO. - Dada cuenta de la propuesta preparada formulada por el Concejal Delegado de Personal con fecha 31-10-85 y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º Contratar por tiempo indefinido y al amparo del R.D. 451/83 de 11 de Mayo, a D. Patricio Granada Mascafre, que se halla inscrito como demandante de empleo en la oficina de San Sebastián de los Reyes



para realizar los trabajos de vigilancia y control del Vertedero Municipal de Escumbros

2º Solicitar de conformidad con el citado Real Decreto los beneficios que correspondan por esta contratación

3º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la formalización del contrato.

Nº 6 PROPUESTA DE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Vista la propuesta del Concejal Delegado de Personal fechada el 31-10-85, sobre contratación de dos auxiliares administrativos en régimen laboral y el dictamen de la Comisión Informativa del Área Administrativa, que modifica la propuesta en el sentido de que sea uno solo el auxiliar a contratar y por plazo de seis meses, hasta tanto se presente un estudio sobre reorganización del Ayuntamiento, al Pleno, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa, y teniendo en cuenta que D. Ricardo Buenache Moratilla es el aspirante que mayor puntuación de los tres que quedaron como reservados en la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de auxiliares recientemente celebradas (17-9-85) acuerda por unanimidad contratar en régimen laboral al citado Sr. Buenache Moratilla, para desempeñar las funciones propias de un auxiliar administrativo, por plazo de seis meses, y con las retribuciones que le correspondan según su categoría, facultando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato.

Nº 7 PROPUESTA DE EQUIPARACION DE RETRIBUCIONES DE DIVERSO PERSONAL LABORAL AL PERSONAL FUNCIONARIO E INCREMENTO SALARIAL DEL CAPATAZ, PARA SU APROBACION SI PROCEDA. Nada cuenta se la propuesta epí-



grafada que en la parte que interesa dice así: "Habiéndose comprobado que los dos auxiliares administrativos y un subalterno en régimen de legislación laboral recientemente ingresados previa celebración de las oportunas pruebas selectivas no perciben los emolumentos al acuerdo con el convenio colectivo aprobado en Sesión plenaria de 7-6-85 les corresponde por equiparación con los funcionarios de la misma categoría, se propone asignarles las siguientes gratificaciones mensuales con efectos de la fecha de toma de posesión:

- Auxiliares administrativos: 13.251 Ptas mes
- Subalterno: 8533 Ptas mes

Asimismo, visto que los emolumentos del Capataz no guardan relación con la mayor responsabilidad y mayor dedicación que tiene respecto del personal a su mando, pues la diferencia retributiva con un oficial de 1^º es de 3.717 pesetas mensuales, se propone, con la abstención de D. José Pablo Sanz Esteban (Ap) y D. Jesús Antón Martínez (Pc) la concesión de una gratificación mensual de 15.000 Ptas, a partir del día 1 de Septiembre pasado."

En miado debate, el Sr. Sanz Esteban (Ap) señala que su grupo se abstendrá en este punto en lo que se refiere al Capataz, aunque no tienen nada en contra de él, y ello porque considera que existe un convenio colectivo que debe respetarse y puesto que se tiene que revisar este antes del 1 de enero, lo lógico es dejar esto hasta ese momento, si acaso ahora podría concederse por Navidad una gratificación extraordinaria que compensara esa responsabilidad y mayor dedicación pero no en la cuantía que se propone, que le parece excesiva.



El Sr. Pérez Lara (Pce) manifiesta que el procedimiento de concesión de gratificación al Capataz es poco correcto, pues si se otorga por mayor dedicación y disponibilidad, otros empleados pueden hacer méritos en el mismo sentido ante el Delegado de Turnos y tendríamos que seguir después el precedente que ahora se crea. Debe reflexionar el equipo de gobierno antes de pronunciarse por ello, pues se está creando un vicio al gratificar fuera del convenio. Tampoco es una solución la sugerencia del Grupo Popular de conceder al Capataz una gratificación en cantidad, pues es la misma cosa. Su grupo, si se dice el Sr. Pérez Lara, sí que está dispuesto a que se suban los salarios pero respetando el convenio. Si el Capataz trabaja más horas de la jornada normal, que se le abonen según corresponda legalmente, pero no de esta forma que puede dar lugar a interpretaciones equívocas y a la creación de un mal precedente.

El Sr. Jacaristán Peribáñez (Boe) aclara que ya se dijo en la Comisión Informativa la causa de esta gratificación al Capataz. No se trata de conceder favores a nadie como parece darse a entender, sino a asumir un error. Cuando firmamos el Convenio asumimos la equiparación de las retribuciones entre el personal laboral y el funcionario. Entonces no se había cubierto la plaza de Capataz y por ello no se reflejó en el Convenio; después se contractó y al aplicarle las retribuciones vemos que no son equivalentes a su responsabilidad y dedicación. El Capataz tiene una dedicación igual o superior a los funcionarios con dedicación exclusiva, e igual que estos perciben el complemento de dedicación exclu-



sera, a aquel se le propone una gratificación por el mismo concepto equivalente a la cuantía de dicho exclusivo que perciben los funcionarios. Y este es en nuestra opinión la interpretación correcta del convenio.

El Sr. Pérez Lara (Pee) señala que no sabe como hablar para que no le tursan sus manifestaciones, lo que él ha dicho es que se está encaudo un mal precedente y no vale decir que la diferencia de salarios con un oficial sea pequeña para justificar la propuesta. Por supuesto el PCE luchará siempre porque el abajico salarial sea lo mas corto posible. En definitiva el Sr. Pérez Lara sugiere, que si (siempre) quiso decir, se quiere rectificar los salarios del capatás, que se hace en el proximo conveñio colectivo con caracter retroactivo.

El Sr. Saur Esteban no está tampoco de acuerdo con lo expresado por el Sr. Saenstau, y añade que se abstendrán porque no les parece correcto salirse del convenio. Si se hace mas trabajo que se parece mejor convenio.

Ultimado el debate el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.º Aprobar por unanimidad la primera parte de la propuesta anteriormente transcrita, es decir, en lo que se refiere a los Auxiliares y Subalternos.

2.º Aprobar por trece votos a favor (PSOE) y siete en abstenciones (AP-PCE), la segunda parte de la propuesta, es decir la que se refiere al capatás.

N.º 8. Propuesta de Concesión de utilización privativa de via pública para instalación de Gasolinas, a efectos de su aprobación si procede. - Vado units de la propuesta epigrafada y del expediente em. 41/85, así como del dictamen de la Comisión Suplementaria del



Area Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º Decidir la contratación por el sistema de concierto directo a fin de otorgar la concesión de utilización privativa de vía pública en la Avda de la Sierra de esta localidad para instalación de un punto de venta de gasolina y Gasoleo, exceptuando a la Corporación del procedimiento de concurso, dado que no hay posibilidad de concurrencia por existencia de un solo polo a favor del adquirente CAMPSA.

2º Fijar el canon anual a percibir en 120.000 anuales, durante el primer (trimestre) mes de ejercicio de concesión, actualizándose en los siguientes años de vigencia, mediante la aplicación al mismo canon anual resultante en cada caso del aumento o disminución que experimente el IPC. e índice que le sustituya en su modalidad de índice general, durante el año transcurrido inmediatamente antes a la fecha de revisión, fecha este que tendrá carácter anual computándose a partir del día ~~en~~ que se cumplan 30 días a partir del siguiente al de recepción por el concesionario de la notificación de adjudicación definitiva.

3º Aprobar el Proyecto confeccionado a los efectos del Art. 67 del Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales, así como el pliego de condiciones económicas administrativas que regirán la contratación, obrantes ambos en el expediente.

4º Fijar el plazo de concesión en 30 años, prorrogable a petición del concesionario, y a voluntad discrecional del Ayuntamiento concedente.

5º Condicionar la eficacia de dicha concesión, en su día a su por parte de la entidad concesionaria.



manera sean obtenidas todas y cada una de las autorizaciones administrativas que la legislación vigente exige para la instalación y funcionamiento de gasolineras.

6.º Reunir copia de este acuerdo a CAMPSA para que en el plazo de veinte días presente la documentación exigida en la cláusula diecinueve del Pliego de Condiciones económicas administrativas, a efectos de continuar los trámites del expediente de concesión N.º 9. (Propuesta de modificación de obras en las de saneamiento de la Zona Industrial Sur. - Cada cuenta de la propuesta epigrafiada, sobre ampliación de obras en las de saneamiento de la Zona Industrial Sur, adjudicadas a TEBASA por el precio de 53.668.058 pesetas y

RESULTANDO que según se deduce de los informes técnicos obrantes en el expediente, al replantear la obra se ha comprobado que el movimiento de tierras en cuanto a excavación de zanjas es superior al que existe en el proyecto, y además un tramo de colector que discurre por la calle Doctor Fleming cuya acometida se tiene que realizar al Camisario de la Avda. de Matapiñonera, se encuentra en condiciones muy deficientes siendo necesario su sustitución.

RESULTANDO que el importe de las modificaciones que se proponen deducidas las economías por unidades de obra que no se ejecutaran, según se desprende de los informes técnicos, podrían ascender a un máximo de 10.387.519,- pesetas una vez aplicado el porcentaje de baja de la adjudicación de la obra contratada.

En unido debate, el Sr. D. Jorge Malax Echevarría (AP) solicita se le explique la razón de estas modi-



ficaciones contractuales, contestando el Sr. Secretario que de los propios términos del informe técnico se deduce que las causas de esta modificación son: por una parte la inclusión de una serie de unidades existentes en proyecto, pero de ubicación errónea o defectuosa, descubierta en el replanteo previo, y por otra, la inclusión de un ramal de colector (Dr. Fleumig) no previsto en el proyecto. Explicación esta que comparte el Sr. Alcalde, añadiendo que parece ser que en algunos tramos del terreno hay que hacer excavaciones de formas distintas a la proyectada.

El Sr. Lopez Malax, señala que comprende y acepta la ampliación de Dr. Fleumig, pero que no está de acuerdo con la otra parte de la modificación, pues según él se debe a que la Empresa adjudicataria no dispone de la maquinaria necesaria para realizar esas excavaciones conforme al proyecto, por eso ofreció una baja tan considerable en la licitación, y que perjudica a otras empresas que sí tienen esa maquinaria y ofrecieron precios más altos.

El Sr. Sacristan Peribañes, manifiesta que no es correcto el criterio del Sr. Lopez Malax, pues se trata simplemente de error en proyecto, y el concejal pudo haber pedido toda clase de explicaciones a los técnicos cuando pasó a Comisión el asunto.

Ultimado el debate, y
CONSIDERANDO que el Art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales autoriza la modificación de las prestaciones de obra contratada, por motivos de interés público como es el caso, siempre que no excedan del 20%.

Vistos los informes técnicos y el dictamen de la Comisión Reformadora del Area Administrativa

tive, favorables ambos a la modificación propuesta.
 El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en contra (CAP)

1.º Modificar el contrato o adjudicación definitiva de las obras otorgadas a TEBASA en acuerdo del Pleno de 19-9-85, referentes a saneamiento de la zona Industrial Sur, mediante la ampliación y supresión de prestaciones recogidas en el informe del Ayuntamiento de obras Públicas Municipal fechado el 21-10-85, confirmado por el Ingeniero Director en fecha 4 de Noviembre de 1985, cuyo presupuesto una vez deducido de la baja del 23'80 % en la adjudicación, queda fijado en un máximo de 10.387.519 pesetas sin perjuicio de la reducción que corresponde por ejecución de las baupnetas o del sellero, que se reflejará en la liquidación definitiva.

2.º Fijar en 103.875 pesetas el importe de la ampliación de fianza definitiva que deberá constituir TEBASA por el incremento de obras que esta modificación supone.

3.º Solicitar de la Consejería de Gobernación de la CAAR la aplicación del sobrante de la subvención de 56.000.000. (es decir 13.328.000 pesetas) motivado por la baja en la licitación, a la modificación de contrato aquí acordada.

4.º Aprobar el informe técnico que motiva esta modificación de contrato.

5.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para formular cuanto documento sea preciso para el cumplimiento de este acuerdo.

N.º 10. - Propuesta de Aprobación de la liquidación final de obra ejecutada en la construcción de la Guardería Infantil Municipal, y legalización





de las ejecutadas en exceso sobre las originariamente adjudicadas, a efectos de adopción del acuerdo que proceda. - Votos unánimes de la propuesta epígrafiada y

RESULTANDO que la liquidación final de las mencionadas obras suscritas por la Arquitectura Municipal, en su condición de director técnico de las mismas, contiene un exceso sobre el precio de adjudicación con importe 5.380.292.- pesetas, de las cuales parte corresponde a unidades de obra existentes en el proyecto pero de ejecución errónea o defectuosa, y parte a unidades no previstas en dicho proyecto.

RESULTANDO que dichos excesos de obra han sido ordenados por la Dirección Técnica, sin que para ello se haya seguido el procedimiento legal exigido tanto en el Reglamento de Contratación Municipal como en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado en el que, el precepto en forma técnica justificando la modificación de las prestaciones contractuales, y posterior acuerdo plenario autorizando tal modificación y el correspondiente gasto.

RESULTANDO que ante los hechos consumados y la necesidad de ocupar el edificio en cuestión, el Ayuntamiento al ser el propietario de la obra tiene intención de legalizar la modificación de las prestaciones del contrato, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades que correspondan a quien haya dado lugar a esta situación.

CONSIDERANDO que el Art. 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Art. 113 del de Contratos del Estado permiten la ampliación de obras adjudicadas, siempre



que no excede del 20% del precio de adjudicación, y la cláusula 62 del Pliego de Cláusulas Generales administrativas para la contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3874/70 a las mismas modificaciones en la liquidación de hasta un 10% del precio por defectos en las previsiones del proyecto.

CONSIDERANDO que el importe de la liquidación de la obra ascendió a 19.148.938 pesetas y el importe de la liquidación final supone un montante de 24.529.231 de las cuales se han aprobado seis certificaciones a cuenta por un total de 18.170.353 pesetas.

En el debate, el Sr. Saus Esteban (AP) manifiesta que en los dictámenes de la Comisión Superintendente no se recoge la posibilidad de la exigencia de responsabilidades al Ayuntamiento por ejecutarse una obra con exceso presupuestario superior al 20%, debiéndose hacer constar así.

El Sr. Saeristain Penabazur (PSOE) señala que el Ayuntamiento no es responsable de esta posible ilegalidad y por ello han incoado expediente disciplinario al director técnico de la obra, pero mientras éste se resuelve hay que ocupar el edificio construido para disponer de él, y para evitar su deterioro.

El Sr. Cañizares Martínez (PCE) manifiesta que aunque en principio parece ser que es el Arquitecto Municipal quien dio las órdenes de ejecución de este exceso de obra, debería tenerse en cuenta que esta extralimitación puede deberse al exceso de trabajo del técnico en cuestión y puesto que las obras ejecutadas en más parecen también que eran necesarias, habría que considerar tales circunstancias como atenuante.

El Sr. Saeristain Penabazur discrepa de esta opinión, pues el Arquitecto Municipal recurrió en la Comisión que se hizo así porque los trámites burocráticos son lentos y no debía paralizar las obras.



El Sr. Alcalde ruega a los miembros de la Comisión, que no prejuzguen ahora los hechos, pues se ha incoado expediente cuando a último este será el momento de pronunciarse.

Ultimado el debate y
VISTOS, el informe del Jefe del Negociado de Contratación, y los dictámenes de la Comisión Informativa del Área Administrativa.

El Ayuntamiento Decide acuerda por unanimidad,

1.º Aprobar la liquidación final de la obra objeto del expediente (Guardería Infantil) sujeta por el Arquitecto Municipal y que asciende a 24.529.231 pesetas, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que corresponden a quienes hayan dado lugar al exceso de obra no autorizado antes de su ejecución.

2.º Aprobar la certificación núm. 7 y última de obras ejecutadas, por importe de 6.358.878 pesetas de Guardería Infantil, que se aboquen cuando proceda de la siguiente manera:

a) 978.585 pesetas con cargo a la consignación presupuestaria prevista para la obra.

b) Los excesos por adicionales resultantes por un importe de 5.296.744 pesetas únicamente cuando se practique una modificación presupuestaria que lo acompañe quedando entonces aprobado el gasto.

c) El resto de los excesos por un importe de 83.548 pesetas cuando se formalice un contrato con el contratista INDOCASA INMOBILIARIA S.A. por dicho resto, previa consignación presupuestaria de dicha cantidad.

N.º 11. Propuesta de iniciación de expediente para aceptación del Archivo Municipal. Dada cuenta del



informe del Negociado de Contratación fechado el 22-X-85, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Reformativa del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad encargar la redacción de un Proyecto de obras de reforma interior del edificio municipal sito en la Plaza de la Iglesia. (donde está ubicado el archivo) para ubicar en la actual vivienda del Administrador de Correos, la ampliación del Archivo Municipal, a efectos de una vez redactado aprobarlo por la Corporación e iniciar el oportuno expediente expropiatorio para ocupación del inmueble.

N.º 12. Expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto especial del P.M.S. 1985, para su aprobación si procede. - Vada cuenta del expediente epigrafiado, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre, e iniciado debate, relativo tanto a este punto como al siguiente referido al presupuesto Municipal ordinario que se tratan conjuntamente, el Sr. Sáenz Esteban (CAP), manifiesta la oposición de su grupo a ambos expedientes de modificación de créditos, pues el del Ayuntamiento es la tercera vez que se formula este año, y con cargo a un superavit que no es tal superavit, recordando que la deuda Municipal en 1984, era de más de 400.000.000. de pesetas y que los acreedores quieren cobrar. El presupuesto ordinario se aprobó por ochocientos y pico millones de pesetas excluido inversiones, y que vamos por más de 900 lo que supone más de un 10% de incremento, lo que quiere decir que vale como superavit, pero no donde llegaríamos.



Por lo que se refiere a la propuesta económica de modificación de créditos, no entiendo al Sr. San Esteban, como la partida 259, 11, 1 (Correos de San Sebastián de los Reyes) se incrementa en 500.000 pesetas cuando ya había un millón, y se refiere a gastos de representación, comidas, trofeos, etc la 251, 144, 1 se incrementa en otras 500.000 pesetas para apariciones de rehenidos de la Policía Municipal, y ya dijimos en su día que los Seat 127 que se compraron iban a dar buen resultado, ahora lo estamos viendo. De los parques y jardines se aumenta en 350.000, la de mobiliario (271, 115, 1) en 250.000. La de 661, 64, 1 redacción proyectos con 4.000.000 más y hemos dicho siempre que este asunto de redacción de proyectos hay que resolverlo o con más técnicos o con la contratación de un equipo redactor.

En la Modificación del presupuesto del P.M.S. se dice que se financiará mediante transferencia de otras partidas, subvención V. Centenario y superavit. Por lo que se refiere al superavit, el Sr. San Esteban, dice, que no entiendo de donde sale, pues el Patronato no tiene más dinero que lo que el Ayuntamiento le da, luego esto no es superavit, y se le cobra dinero debe devolverlo al Ayuntamiento. Por lo demás agradeceré que le expliquen los motivos de los incrementos de las partidas 161, 1. 161, 3. 222, 1-222, 7 234, 1 234, 7 259, 3. 259, 7, pues en la memoria no se especifica nada.

El Sr. Canizares Martínez (PCE), dice que las propuestas se hacen muy globalmente y no se explican bien, y tiene la impresión de que el P.M.S. es un hijo que se escapa al control del padre, por ello quisiera también que se explicaran más claramente de los incrementos.



El Sr. Borrueal Velgado (PSOE), saliendo al paso de las manifestaciones del Sr. Sans Esteban, sobre los vehículos de la Policía Municipal, señala que no se tiene en cuenta que pasan de 100.000 kilómetros los rodados ya con esos coches y ello tiene que notarse en su conservación, y con cargo a la misma partida de papas, aceites de aceite, lavados, bujías, antenas, radios, pecos, etc.

El Sr. Blanco Velasco (PSOE) Presidente del P.M.S. puntualiza con respecto a la modificación de créditos de dicho Organismo que, las partidas de personal que se aumentan, se financian en parte - con transferencias de otras, siendo necesario este incremento por las nuevas necesidades. Que por lo que se refiere a deportes, se incluyen nuevos gastos para modificación de un gimnasio y habilitación de un almacén, acubos en el Pabellón Cubierto. En cuanto a teléfonos, se han puesto dos líneas telefónicas con cabinas públicas. En administración General no se consiguió suficiente cantidad al aprobar el presupuesto y ahora con la carencia del P.M.S. se incrementarán los gastos. En Cultura y Juventud se prevén gastos que se originarán con motivo del Consejo a celebrar con el INEM para formación profesional de jóvenes, y realización de otros programas culturales. También se prevé la iniciación de nuevas actividades por el P.M.S. como por ejemplo gimnasia rítmica que suponen nuevos gastos. Las partidas más importantes son las de mobiliario y otro material insustentable y corresponden al equipamiento de la casa sede del P.M.S. Por lo demás sigue diciendo el Sr. Blanco Velasco, la financiación de esta modificación de créditos se hace con transferencias, subvenciones, y aplicación del superavit. Y hay superavit por que los ingresos contraídos en el año 1984 fueron supe-



nos a los gastos, y se invierte ahora, sin que
tenemos que devolverse al Ayuntamiento.

El Sr. Saeristain (PSOE) señala que
no hay falta de información a los Concejales, pues
en las Comisiones Informativas se discute suficientemente
este asunto. Como en otras ocasiones, tengo que
insistir, aunque diciendo el Sr. Saeristain, cuando existe
disponibilidad de dinero procedente del superavit, se
invertiremos para aumentar la gestión y dar mayor
servicios, y eso es lo que estamos haciendo
ahora. Este Ayuntamiento no tiene deudas pues de
lo contrario no habría superavit, lo que hay es
escasa disponibilidad de caja. Por lo que se refiere
a la propuesta es necesario el incremento de
las exigencias para aumentar la gestión, y
en la Memoria del expediente se explica puntualmente.
Tampoco hay inconvenientes con Arquitectos.
Cuando se redacte un proyecto sobre algún taller del
Colegio Oficial, y por supuesto ya se ha dicho en
otras ocasiones que un Gabinete de proyección
estaría más al Ayuntamiento que lo que se paga
de honorarios de redacción, pues habría que contratar
técnicos superiores de diversa especialidad, delineantes,
auxiliares, etc.

El Sr. Alcalde, relata en relación con la existencia
o no de deudas, que lo que ocurre es que los créditos
a favor del Ayuntamiento son superiores
a las deudas, de aquí el superavit, lo que ocurre es
que hay poca liquidez.

El Sr. Saiz Esteban (CAP), insiste en que si
no hay dinero en caja no hay superavit con que
pagar a quienes debe el Ayuntamiento. En un
tanto al P.M.S. estaría bien una modificación de
partidas de un 10% por ejemplo, pero reunirlos
en billones y pica es demeritado.



Ultimado el debate y
CONSIDERANDO que se ha cumplido los trámites preceptua-
dos para esta clase de expedientes y está acreditada la
urgencia de los gastos propuestos;

El Ayuntamiento Pleno conformándose con la
propuesta del Consejo Rector del P.M.S. y visto el dictá-
men favorable de la Intervención de Terceros y de la
Comisión Informativa del Área Administrativa, por
mayoría de decisivos votos a favor (PSOE-PLC) y cuatro
en contra (AP) y por tanto con un quórum superior al
de mayoría absoluta acuerda:

1.º Aprobar tal como está redactada la propuesta
de modificación de créditos objeto del expediente
que a continuación se relaciona:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
161,1	Personal laboral, Admón General	750.000,- pts
161,3	Personal laboral, Cultura, U.P. Juventud	300.000,- pts
181,3	Seguridad Social, Cultura, U.P. Juventud	80.000,- pts
181,1	Seguridad Social, Admón General	150.000,- pts
222,1	Conservación y reparaciones ordinarias Admón. Genl.	180.000,- pts
222,7	Conservación y reparaciones ordinarias deportes	600.000,- pts
223,7	Industria, conservación alumnado deportes	2.200.000,- pts
234,1	Servicio conciliaciones Admón General	75.000,- pts
234,7	Servicio conciliaciones deportes	200.000,- pts
242,7	Dietas de personal, deportes	200.000,- pts
251,7	Vestuario y equipo personal deportes	200.000,- pts
258,7	Contrato prestación servicios deportes	1.400.000,- pts
259,1	Otros gastos especiales funcionamiento Admón. Genl.	100.029,- pts
259,3	Otros gastos especiales funcionamiento cultura, U.P. y Juventud	1.800.000,- pts
259,7	Otros gastos especiales funcionamiento deportes	2.670.000,- pts
262,1	Conservación maquinaria Admón General	600.000,- pts
271,1	Mobiliario Admón General	11.500.000,- pts



<u>PARTIDA DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
274,1 otro material inv. Admón General	3.465.785.- pts
274,3 otro material inv. Cultura U.P. y Juventud	200.000.- pts
274,7 otro material inmovilizable Deportes	100.000.- pts
<u>Total</u>	<u>26.775.814.- pts</u>

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

182,5 acciones social Trabaja. P. M. S.	300000.- pts
254,1 Material tecnico especial Admón General	40.000.- pts
273,1 mensajes, útiles, herramientas Admón General	290.000.- pts
<u>total</u>	<u>630.000.- pts</u>

total suplementos y créditos extraordinarios 27.405.814.- pts

El importe del presente expediente de modificación de financiación de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS

211,1 gastos oficina, Admón General	500.000.- pts
233,7 Servicios transporte, Deportes	1.429.804.- pts
256,7 Combustibles y materiales auxiliares Deportes	800.000.- pts
258,1 Contrato prestación Servicio, Admón General	800.000.- pts
<u>total</u>	<u>3.529.804.- pts</u>

Subvención V. Recreatorio 3.870.196.- pts

Superavit disponible de la liquidación del ejercicio de 1984 20.005.814.- pts

total financiación 27.405.814.- pts

2º Que se someta a información pública el expediente expresado por plazo de quince días previa publicación del oportuno edicto en el B.O. C.A.M. y demás lugares de costumbre, tal como se previene en el Art. 14 y concordantes de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

3º En caso de no producirse reclamaciones de inatención se tendrá aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nº 13. Expediente de Modificación de los artículos nº 3 en el presupuesto Municipal ordinario 1985, para su aprobación se proceda a cada una de las actuaciones epigrafadas, tramitadas a



conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, y ultimado el debate que se recoge en el punto anterior del orden del día, y CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptuados para este clase de expedientes y está acentuado de la urgencia de los gastos propuestos.

El Ayuntamiento Pleno, conformándose con la propuesta formulada por la Alcaldía y visto el dictamen favorable de Intervención y de la Comisión Reformativa del Órgano Administrativo, por mayoría de dieciséis votos a favor (PSOE-PCE) y cuatro en contra (AP) y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta, acuerda:

1.º Aprobar tal como está redactada la propuesta de modificación de créditos objeto del expediente, que a continuación se relaciona:

Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario. -

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE Ptas
<u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u>		
131,112,1	Ayuda familiar, Intervención	4.500 Ptas
131,144,1	Ayuda familiar Policía Municipal	83.375 Ptas
131,64,1	Ayuda familiar urbanismo	10.800 Ptas
131,64,4	Ayuda familiar edificios	3.600 Ptas
161,64-2	foncadas personal laboral vías públicas	820.000 Ptas
161,64,3	foncadas Alumbrado público	380.750 Ptas
161,717,1	foncadas Parques y Jardines	750.000 Ptas
171,11,1	Personal contratado, órganos de Gobierno	70.500 Ptas
181,11,1	Seguridad Social Órgano de Gobierno	840.000 Ptas
211,112,1	Material de Oficina Intervención	250.000 Ptas
211,115,1	Material oficina secretaría General	1.500.000 Ptas
222,33,2	Conservación y reparación ordin. E. Públicos	2.000.000 Ptas
222,64,4	" " " Edificios	750.000 Ptas
223,33,2	Seguridad, Luz y calefacción E. Públicos	3.000.000 Ptas
223,64,4	" " " Edificios	2.000.000 Ptas



234,64,1	5º Comunicaciones, urbanismo	200.000.- p/s
234,65,2	" Boulevards	25.000.- p/s
251,115,1	Vestuario y equipo personal, S.G.	75.000.- p/s
251,144,1	" Policía Municipal	500.000.- p/s
254,64,3	Material técnico y especial alumbrado Público	750.000.- p/s
256,144,1	Combustible Policía Municipal	200.000.- p/s
256,65,2	" Boulevards	50.000.- p/s
258,112,2	Contrato prestación servicio recreación	1.000.000.- p/s
258,65,3	" " " Limpieza viaria	8.000.000.- p/s
258,85,2	" " " Transporte público	500.000.- p/s
259,115,1	otros gastos espe. funci. Secretaría General	750.000.- p/s
259,11,1	" " " Organismo de Gobierno	500.000.- p/s
261,144,1	conserjería y rep. ord. vehículos Policía Municipal	250.000.- p/s
261,717,1	" Parques y Jardines	350.000.- p/s
271,115,1	Mobiliario, Secretaría General	250.000.- p/s
274,71,2	otro material inventa biblioteca	350.000.- p/s
622,64,2	Par. y mejoras en Avda de la Unión	4.942.429.- p/s
661,64,1	Honorarios redacción proyectos	4.000.000.- p/s

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

672,717,4.	Const. dos pistas de tenis	4.361.103.- p/s
	Total suplementos y creditos ext.	39.517.057.- p/s

El total importe de expediente de modificación de créditos se liqua con cargo al superávit disponible del ejercicio 1984.-

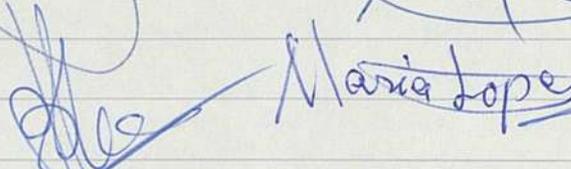
2º. Que se someta a información pública el expediente expresado por plazo de cinco días previa publicación del oportuno edicto en el B.O. de la CAM. y demás lugares de costumbre, tal como se previene en el Art. 14 y concordantes de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

3º. En caso de no producirse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Con lo cual fue habiendo prudentes otros asuntos de que tratar y siendo las 21'30 horas del día al principio señalado, el Sr. Presidente



declare levantada de la sesión, extendiéndose la correspondiente acta revisada y sellada, y de lo que es su secretario certifico.


 A. Benocal
 Maria Lopez
 Angel Hondo
 Antonio Garcia Rizo

ACTA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1985. -

Sres. Asistentes:

Alcalde-Residente:

D. Adolfo Loudeobies

CONCETALES:

D. Agustín Saenista Penbarin

D. José Luis Blanco Melero

D. Alfonso Benocal Belgado

D. Angel Hondo Niens

D. José Luis Quiñodo Hualde

D. Manuel Orozco Mantec

D. Bienvenido Ferrero Mantec

D. Antonio Garcia Rizo

D. Marcelino Quiñodo Salvador

D. Concepción Lopez Puebla

D. Punito Vicos Niens

D. Angel Escribano Hinas

D. José Pablo Saur Esteban

D. Madaleno Lopez Malax

En San Sebastián de los Reyes, ciudad las 19'45 horas del día 28 de noviembre de 1985, se reunen, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen nominados, componiendo todos ellos del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Loudeobies al objeto de celebrar sesión Plena Extraordinaria conforme al orden del día expresado en el convocatorio, reñunciando se las ausencias de los también Concejales al margen nominados.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por reunión suicubros de hecho y de derecho.

se adoptaron los siguientes acuerdos: